

**Si sufrís algún tipo de discriminación a causa de tu orientación sexual o identidad de género, podés recurrir a las siguientes instituciones:**

**-Comisión Honoraria de lucha contra el Racismo, la Xenofobia y Toda Forma de Discriminación, en el Ministerio de Educación y Cultura (MEC)**

Dirección: Reconquista 535 piso 7  
Horario de atención al público: de 9 a 15 hs.  
Tel.: 150 2463  
Correo electrónico: [saura@mec.gub.uy](mailto:saura@mec.gub.uy)

**-Área de Investigación y Denuncia de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH)**

Dirección: Juncal 1355 piso 10  
Tel.: 21948  
Correo electrónico: [denuncias@inddhh.gub.uy](mailto:denuncias@inddhh.gub.uy)

**-Oficina de Denuncias y Asesoramiento de la Inspección General del Trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)**

-Para casos de discriminación en el trabajo-  
Juncal 1511 piso 1 Oficina 108  
Horario de atención: 9:15 a 17hs.

**-Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)**

Dirección: Avda. 18 de julio 1451 esq. Barrios Amorín.  
Horario de atención al público: de 9 a 17 hs.  
Línea gratuita: 0800 7263

**MIDES Oficina Este:**

Dirección: Avda. 8 de Octubre 3436  
esq. Bvar. José Batlle y Ordoñez  
Horario de atención al público: de 10 a 15hs.  
Viernes de 10 a 14hs.  
Tel.: 25068949

Como reconocimiento a la situación de vulnerabilidad social de las personas trans, podés acceder a la Tarjeta Uruguay Social (TUS), sin excepción.

En el Municipio F estamos sensibilizando a nuestros/as funcionarios/as sobre identidad de género y orientación sexual, para evitar situaciones de discriminación y mejorar la atención.



Gobierno  
de cercanía





# Importa que lo sepas:

En el Uruguay, contamos con una serie de leyes que apuntan a construir una sociedad cada vez más democrática, diversa e integrada. Sólo así podemos ejercer plenamente nuestros derechos como ciudadanos y ciudadanas:

## Código Penal

**Art. 149 bis.** (Incitación al odio, desprecio o violencia hacia determinadas personas).- El que públicamente o mediante cualquier medio apto para su difusión pública incitare al odio, al desprecio, o a cualquier forma de violencia moral o física contra una o más personas en razón del color de su piel, su raza, religión, origen nacional o étnico, orientación sexual o identidad sexual, será castigado con tres a dieciocho meses de prisión".

**Art. 149 ter.** (Comisión de actos de odio, desprecio o violencia contra determinadas personas).- El que cometiere actos de violencia moral o física de odio o de desprecio contra una o más personas en razón del color de su piel, su raza, religión, origen nacional o étnico, orientación sexual o identidad sexual, será castigado con seis a veinticuatro meses de prisión".

## Ley 18.660 - DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO Y AL CAMBIO DE NOMBRE Y SEXO EN DOCUMENTOS IDENTIFICATORIOS

**Art. 1.** (Derecho a la identidad de género).- Toda persona tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad conforme a su propia identidad de género, con independencia de cuál sea su sexo biológico, genético, anatómico, morfológico, hormonal, de asignación u otro.

Este derecho incluye el de ser identificado de forma que se reconozca plenamente la identidad de género propia y la consonancia entre esta identidad y el nombre y sexo señalado en los documentos identificatorios de la persona, sean las actas del Registro de Estado Civil, los documentos de identidad, electorales, de viaje u otros.

**Art. 2.** (Legitimación).- Toda persona podrá solicitar la adecuación de la mención registral de su nombre, sexo, o ambos, cuando los mismos no coincidan con su identidad de género.

## Ley 19.075 - MATRIMONIO IGUALITARIO

**Art. 1.** (...) "El matrimonio civil es la unión permanente, con arreglo a la ley, de dos personas de distinto o igual sexo"



Gobierno  
de cercanía

MUNICIPIO